



Resolución Directoral Nacional N° 176-2016-BNP

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 070-2016-BNP/ODT-AP, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Área de Presupuesto; el Memorandum N° 1796-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 849-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares; el Memorando N° 1785-2016-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 445-2016-BNP-OAL, de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la referida Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Una vez aprobado, este podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, entre otros supuestos. La modificatoria deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; siendo modificado posteriormente a través de las Resoluciones Directorales Nacionales Nos. 052, 057, 066, 079 y 121-2016-BNP, de fechas 06 y 26 de mayo, 09 de junio, 01 de julio y 11 de octubre de 2016, respectivamente;

Que, a través del Memorandum N° 1796-2016-BNP/ODT, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico adjunta el Informe N° 070-2016-BNP/ODT-AP, de fecha 29 de diciembre de 2016, de su Área de Presupuesto, el cual sustentan la exclusión de los procedimientos de selección solicitados;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 176-2016-BNP (Cont.)

Que, mediante el Informe N° 849-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 29 de diciembre de 2016, y el Memorando N° 1785-2016-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de manera que se excluyan tres (3) procedimientos de selección;

Que, la Oficina de Administración motiva la exclusión de los procedimientos de selección, en mérito a que con la Orden de Servicio N° 3146 se procedió a contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores montacargas por tres meses debido a que el valor de contratación no superaba las ochos (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que precisó que corresponde proceder a la exclusión del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS ASCENSORES MONTACARGAS SEDE SAN BORJA" con número de referencia 04 del Plan Anual de Contrataciones - 2016;

Que, la Oficina mencionada en el considerando que antecede precisó además que, los "SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ y la de "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" con números de referencia 11 y 28 del Plan Anual de Contrataciones 2016, no se van a poder llevar a cabo debido a los límites de gastos establecidos en el Decreto Supremo N° 272-2016-EF y aprobado por las Resolución Ministerial Nos. 399-2016-MC y 446-2016-MC para el periodo presupuestal 2016;

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes acotadas y lo señalado por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones al interior de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, de manera que se **excluyan** los procedimientos de selección que se señalan a continuación:

N° REF PAC	Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado S/
04	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS ASCENSORES MONTACARGAS SEDE SAN BORJA	37,000.00
11	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	1,500,000.00



Resolución Directoral Nacional N° 176-2016-BNP

28	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICOS DT-BNP	SOFTWARE DE SISTEMAS	123, 802.00
----	---------------------------	---	----------------------	-------------

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú



